

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVI  
Nº. 822

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100. 2.º B. Madrid-3

Domingo, 25 de Septiembre de 1932

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, esperando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Cria cuervos.....**—Deliberadamente hemos dejado pasar sin comentario, que, para ser adecuado, hubiera debido ser duro y agresivo, afirmaciones, juicios y deducciones que *La Industria Pecuaria*, viene dedicando a los problemas del campo y, más concretamente, a las cuestiones ganaderas, desde que se creó la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias; afirmaciones, juicios y deducciones que—parece ocioso decirlo—contienen siempre una censura más o menos encubierta a la Dirección, o una insidiosa dedicada a los veterinarios, cuando no algo más grave y más peligroso que responde a la tradición política del organismo editor de *La Industria Pecuaria*. No queríamos nosotros evidenciar y hacer resaltar la conducta del órgano periodístico de la Asociación General de Ganaderos para que ni la más buida malicia pudiera achacarnos el deseo de despertar en los organismos directores de los asuntos pecuarios una vigilancia recelosa frente a aquella entidad que, al fin, había de ejercerse como preliminar de una obligada intervención oficial, que será muy favorable para la ganadería, aunque no favorezca nada a algunos ganaderos *honoris causa*. Pero ya no podemos persistir en el silencio paciente, porque ya es mucho moler.

Y no es que creamos que la Dirección de Ganadería y los veterinarios hayan de ser indiscutibles e indiscutidos; lejos de ello, consideraríamos como colaboración estimable la crítica razonada y justa, viniese de donde viniera y fuese no importa contra quién. Pero nos parece intolerable la censura sistemática, subrepentina y vergonzante, apoyada en el escamoteo de los hechos, en la falsa información y desarrollada con dialéctica sofística, con argucias, esfugios y artimañas.

Tipico ejemplo de la táctica ofensiva a que nos referimos es un artículo editorial publicado en el número 1.099 de *La Industria*, con el título de «Sobran pastos y faltan ganados». En él se expone el hecho de que «este año sobran pastos» y, tras de *no creer* que se hayan producido más pastos por la razón de que «las hectáreas de baldíos, barbechos y serranías no han sufrido variación sensible»—lo que establece la genial teoría agronómica de que la producción no varía cuando no varía la superficie de cultivo y autoriza, por consiguiente, a los profanos a dudar de la sinceridad de las lamentaciones de los ganaderos cuando se quejen de que «este es mal año de pastos»—se explica la sobra de pastos exclusivamente por la desaparición de millares de cabezas de ganado; desaparición que es real, pero que no puede utilizarse como argumento para presentar al ganadero en calidad de víctima, sino que más bien le acredita como culpable

de un atentado contra el equilibrio de la economía del país, como responsable de verdaderos actos de sabotaje contra el régimen.

Porque lo cierto es, aunque *La Industria* hable abstractamente—porque para concretar hay que discurrir sobre hechos ciertos—de «decisiones y actitudes contra la riqueza pecuaria», que ni contra la verdadera riqueza ganadera del país—lo que hubiera sido suicida—ni contra la escandalosa riqueza particular de algunos ganaderos—lo que, al fin, hubiera sido legítimo en un periodo revolucionario—se ha tomado decisión ni adoptado actitud alguna. En cambio, fueron muchos los ganaderos que desde el 14 de abril del pasado año malbarataron sus ganaderías, hicieron dinero sus ganados para colocar los capitales en bancos extranjeros, provocando, con ello, un grave perjuicio para el ganadero que procedió con patriótica honradez, sufriendo grandes pérdidas originadas por la baja de precios. Y resulta de una evidente mala fe achacar a las orientaciones y procedimientos de «los que se han adueñado de las iniciativas rurales», lo que, en realidad, es, ni más ni menos, que una manifestación del general trastorno de la economía nacional, consecutivo a un profundo cambio político y social, trastorno que, por lo demás, ni podría evitarse, ni es de tal índole y transcendencia, que pueda pensarse que envuelve el peligro de que dejemos de «persistir como país europeo» (1), lo que no cabe decir, si no es para coadyuvar una infame campaña derrotista.

### Traslado a Madrid

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha adquirido en propiedad el edificio núm. 29, provisional, de la calle ALCANTARA, junto al Paseo de Ronda, para sus Laboratorios de producción de sueros y vacunas.

DESDE PRIMEROS DE ABRIL quedó instalado el Laboratorio en dicho edificio, y ya pueden dirigirse los pedidos a estas señas indistintamente:

En Madrid: ALCÁNTARA, 29, provisional.

En Barcelona: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup>

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL.

Tras de un párrafo, en que se alude claramente a los técnicos de la Dirección de Ganadería, es decir, a los veterinarios, termina el artículo que comentamos, con este juicio definitivo: «Sembrando odios y pólvora, no se pueden recoger ovejas y vacas». Pero, *La Industria Pecuaria*, que tanto celebrará que «se cambie pronto de orientaciones y de procedimientos», está obligada a señalar concretamente en qué consiste la siembra de odios y de pólvora de que se lamenta: entre tanto, nosotros, podremos decir que falta a la verdad, quien atribuya a los técnicos de la Dirección de Ganadería, designios persecutorios de los ganaderos—suponerlo es, sencillamente, una necedad—ni más concretamente, aunque ello no tenga ningún interés para la ganadería, contra la Asociación General de Ganaderos. Y si el secretario general de esa Asociación, quiere hacer honor a la verdad, tendrá que reconocer que siempre, siempre, siempre que en el Consejo Superior Pecuario—pongamos por organismo oficial, por ser el más representativo—se ha planteado alguna cuestión de interés general pecuario, los consejeros veterinarios fueron los más entusiastas y decididos mantenedores de la opinión extrema favorable a la ganadería y, por el mismo culto a la verdad, tendría que desmentir, si se le requiriese a ello, la tesis del artículo que comentamos, con el reconocimiento de que él, representante en el Consejo de la nombrada Asociación editora del periódico, que así ataca injustamente a los veterinarios, se consideró obligado, más de una vez, a agradecer las manifestaciones, actitudes y decisiones, de los consejeros veterinarios, inspiradas siempre, como

no puede menos de suceder, en el más encendido deseo de favorecer a la producción pecuaria nacional, de «defender al ganadero, ayudar, estimularle, darle garantías de que será respetado en sus intereses y estimada su laboriosidad y amor por el progreso.»

Siendo todo esto cierto, podrían los suspicaces encontrar la explicación de las jeremiadas de *La Industria Pecuaria*, en el hecho de que la conducta oficial, aún inspirada en una permanente preocupación de defensa de la ganadería, dejase de ser atenta y cordial para la Asociación General de Ganaderos; pensar que esto ocurriese, admitirlo y disculparlo no sería ninguna herejía y hasta habrá quien tenga por absolutamente lógica la hipótesis. Pero ni esa explicación cabe dar al descontento de la asociación heredera del Consejo de la Mesta, que se ve ahora tan mimada en las esferas oficiales, como lo fuera en los tiempos en que era «del reino». Digalo, sino, esa *colaboración* que la Dirección General de Ganadería, ha prestado a la Asociación, para organizar con dinero y técnicos del Estado, un concurso de puesta de huevos, al cual, el presidente de la Asociación de Ganaderos, tendrá, seguramente, la atención de *invitar* al director general de Ganadería....

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



PRECIOS  
ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

## Aires de fuera

**De paso por Uruguay.**—Aunque esta crónica no lleve la hilación precisa, porque debiera haber precedido a la que dimos en nuestro número anterior, con el desarrollo del VI Congreso del Frio, no queremos quedar inédita, en nuestro archivo, el rato de júbilo que un grupo de amigos, han gozado en unión de nuestros compañeros Gordón y Egaña, al tocar el vapor «Masilia», en el puerto de Montevideo, rato que nos lo ha hecho vivir la simpática expresión del doctor José M. Fontela, que se apresuró a darnos cuenta, incluso gráficamente, de lo que él califica, de «acontecimiento».

Nuestros colegas, fueron saludados a bordo por las principales autoridades de la Policía Sanitaria Animal y gran número de médicos-veterinarios, entre los que hemos visto en una de las fotografías a los doctores J. M. Delgado, M. Acebedo, Muñoz Ximénez y J. M. Fontela, quienes en nombre de los colegas uruguayos, les dieron la bienvenida.

También fueron saludados por representantes de la prensa de Montevideo y correpondentes de la de Buenos Aires, que solicitaron de nuestros compañeros, sus impresiones científicas sobre el Congreso del Frio y noticias sobre la situación de nuestra República, y, el Sr. Gordón, les informó ampliamente sobre la honda renovación que en todos los órdenes viene operándose en España bajo la égida republicana.

Hicieron notar su optimismo respecto a los resultados del Congreso del Frio,

que han de repercutir muy beneficiosamente en el mercado de las carnes rioplatenses en Europa.

El Sr. Gordón ofreció visitar al Río de la Plata y manifestó que constituirá para él un gran placer, ponerse en contacto con los españoles allí residentes, haciéndose intérprete ante ellos del sentimiento republicano español.

Con este motivo toda la prensa de Montevideo ha hecho una interesante información sobre las características de la Delegación española, al Congreso del Frio, haciendo resaltar el acierto del Gobierno de la República de España, al hacer la designación de sus representantes, de los cuales publican extensos datos biográficos y muchas fotografías.

Tenemos a la vista un verdadero cúmulo de diarios y recortes, que debemos a la gentileza del doctor Fontela, nuestro gran amigo, que nos hablan de Gordón y Egaña, con la mayor simpatía, destacando entre ellos, por las muestras de cariño que rebosan en su información, *El Diario Español*, *El Plata*, *El Ideal* y *El Imparcial*, de los de Uruguay, y *La Nación*, *Noticias Gráficas*, *La Crítica* y *Tribuna Libre*, de los de Buenos Aires. Este último órgano del partido radical que dirigen Alvear e Irigoyen, publica a toda plana una interesante entrevista con Gordón Ordás, secretario del Partido Republicano Socialista y señala con grandes titulares: **LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA FUÉ DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO. A LOS MILITARES SÓLO SE LES EXIGIÓ RESPETO PARA LA VOLUNTAD NACIONAL. UNA PÁGINA VIBRANTE DE HISTORIA**, presentando a Gordón, en el siguiente párrafo:

**TELEFONO en Madrid: 58074  
TELEFONO en Barcelona: 18663  
TELEFONO en Badajoz: 226**

Cuando usted desee dirigirse por teléfono al *Instituto Veterinario Nacional*, utilice estos números, BIEN ENTENDIDO que DESDE PRIMEROS DE ABRIL, el Laboratorio principal de producción quedó instalado en Madrid, ALCÁNTARA, 29, quedando en *Barcelona*, Vía Layetana, 13, un Depósito y Laboratorio de Análisis. En *Badajoz* sigue el Depósito y el Laboratorio de Análisis, instalados en Santa Lucía, 13, pral.

«España nos ha enviado para el Congreso del Frio, en su delegación una figura de positivos valores intelectuales, científicos y políticos, uno de los hombres de la nueva República, que surgieron en el escenario gubernativo después de una larga y accidentada carrera civil, en la que bregaron a brazo partido contra la monarquía y contra la dictadura, que los persiguió, molestó y vejó por todos los medios a su alcance. Nos referimos al señor Félix Gordón Ordás, actual director de Minas y creador de la Dirección de Ganadería en su patria, en la que al advenimiento de la República ocupó la Subsecretaría de Fomento».

Para terminar nuestra crónica de hoy ofrecemos a nuestros lectores, el discurso de nuestro ilustre compañero y amigo Sr. Gordón, a que nos referimos en nuestro número anterior, pronunciando en la sesión inaugural del VI Congreso Internacional del Frio, celebrada el 28 del pasado, en el Teatro Cervantes, discurso que tomamos del gran diario de Buenos Aires *La Nación*:

«Un aplauso unánime tributó la concurrencia cuando el doctor Félix Gordón Ordás, se adelantó en el proscenio para hacer uso de la palabra. Asimismo algunos párrafos de su peroración merecieron el mismo homenaje de los asistentes.

»Cuando se hizo silencio, el delegado español, habló así:

»No podía faltar, naturalmente, la representación de España en un acto de índole internacional que se celebra en la Argentina. Para nosotros, a través de los ejemplos, sigue existiendo una unión individual, absolutamente inquebran-

table, la unión de los pueblos que, partiendo de un tronco común y que llamó uno de vuestros más ilustres escritores «el solar de la raza», nos desparramamos por distintas partes del mundo llevando como única bandera de conquista el amor a la humanidad.

»Si la manifestación de internacional que se celebra, es, además, de la indole de este Congreso, es decir, manifestación de un fenómeno que fué en la ciencia algo semejante a aquel punto de apoyo que pedía Arquímedes para mover el mundo. España viene, no solamente con el amor fraternal, sino con el deseo de colaborar en una obra que pretende asegurar la libre circulación por el mundo entero de los productos alimenticios, para hacer que la vida sea más barata y, por lo tanto, más feliz y que pretende al mismo tiempo llevar, como se llevó con el calor en la lucha contra el frío, el frío de la lucha contra el calor, la comodidad al hogar, que es la continuación de nuestra propia vida.

»Fenómeno maravilloso en su misma sencillez este de la ciencia; cuando un hombre siente chispa genial produce algo que, después de producido, nos parece tan sencillo, que todos nos preguntamos por qué no se nos ocurría a nosotros también. En esa difícil sencillez, en esa fácil dificultad, está precisamente el secreto de las grandes conquistas.

»Para nosotros, españoles, por lo tanto—si nos lo permitís, también argentinos—en este momento sale la expresión del afecto de hermanos que se quieren

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales.**

**Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA**

a través del mar y deseáramos, cuando retornáramos a la vieja patria, llevarnos la impresión de que la ciencia acumulada por tantos hombres ilustres en esta ciudad de Buenos Aires haya conseguido daros aquéllas que necesitáis mejor para el desarrollo de vuestra vida.»

## Veterinaria militar

**Hospitales de evacuación.**—Los hospitales de evacuación son el paso obligado de todo el ganado que hay que retirar del frente, y su emplazamiento se hará en puntos avanzados de la línea de comunicaciones del Ejército y próximos a vías férreas o carreteras, debiendo existir uno, por cada Cuerpo de Ejército, con una capacidad mínima para el alojamiento de quinientos enfermos. Podrán instalarse aprovechando las caballerizas de pueblos instalados en la línea de etapas, pero será preferible instalarlos convenientemente y con arreglo a las necesidades del servicio, atendiéndose en ellos a la independencia y separación de locales, habida cuenta de que en ellos, tan sólo causarán estancia y serán sometidos a tratamiento, los animales heridos, enfermos o cuantos padeczan intoxicaciones por gases.

El personal técnico de plantilla en estos hospitales será fijo, y formará parte del Cuartel General de Ejército, de cuyo jefe de los Servicios Veterinarios, dependerá directamente, teniendo como misión los múltiples servicios a llenar, así en lo profesional como en lo administrativo, para lo cual, contarán con un jefe, que asumirá las funciones de director, tres oficiales, jefes de las respectivas clínicas

*medicina, cirugía y observación*, esta última con un Laboratorio anexo, tres veterinarios segundos auxiliares que, a la vez, turnarán en la prestación del servicio de guardias, seis herradores practicantes, dos sargentos, cuatro cabos, un pala-trenero por cada tres animales enfermos y cincuenta soldados enfermeros, de la dotación de las tropas de veterinaria, especializados en estos servicios.

Su material estará tan en abundancia como se pueda, toda vez que será misión de estos hospitales, proporcionarlo a las Secciones Móviles y a los Cuerpos, figurando en su dotación el ya citado Laboratorio, cama-báscula para operar, auto furgón para el transporte de enfermos o heridos graves, de autopsias, de cadáveres y horno crematorio.

La reposición de dicho material correrá a cargo del Depósito de abastecimiento que el mando designe, previa relación triplicada que cursará el jefe del hospital, por conducto del jefe del Servicio Veterinario de Ejército, el cual la tramitará reglamentariamente.

Para la recepción del ganado evacuado de las Secciones Móviles, se confrontará el estado detallado que, a su llegada al hospital, entregará el oficial veterinario que manda la expedición, en el cual, deberá poner el informe el director, o quien le sustituya en sus funciones, o, en último término, el oficial que esté de servicio, el cual deberá comunicarlo al director, para que éste, a su vez, dé cuenta de todo al jefe de los Servicios Veterinarios de la División, de que proceda el ganado evacuado y al del Servicio Veterinario de Cuerpo de Ejército.

Una vez dentro de la jurisdicción hospitalaria, el ganado se clasificará y

## Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

agrupará racionalmente con el fin de facilitar la ejecución del servicio, siendo responsable de todo el jefe en funciones de director, a cargo del cual corre la distribución racional del personal auxiliar, aprovechando sus diferentes aptitudes, la higiene de las instalaciones, el tratamiento adecuado de los enfermos, policía de los locales, disciplina del personal que le está subordinado, cuanto, en fin de cuentas, debe llevarse a cabo en las diferentes dependencias de un Centro, en el que debe llenar cumplidamente la importantísima función inspectora, que sólo a él debe estar reservada.

Los jefes de clínica y los oficiales veterinarios auxiliares, girarán diariamente sus visitas al ganado enfermo, siendo los últimos los encargados de llevar a la práctica las prescripciones de los primeros, así como también de la vigilancia del efectivo de ganado. Diariamente dará cuenta, asimismo, por escrito, del número de animales ingresados, con expresión de sus enfermedades, así como de los que por diferentes conceptos fueron alta o baja en las mismas, defunciones habidas y ganado sacrificado o de desecho, especificando, con toda claridad, el tratamiento a que han sido sometidos.

El director, a su vez, dará diariamente cuenta del movimiento hospitalario y de todas sus incidencias, haciendo constar el número de plazas disponibles, el de enfermos en tratamiento, altas probables por pase a los Depósitos de Remonta o Convalecientes, de cuantas circunstancias, en fin, deben tenerse en cuenta, tanto al inspector veterinario del Cuerpo de Ejército, como a los jefes de los Servicios Divisionarios que tengan en los hospitales de referencia ganado de sus respectivas Divisiones, pues uno y otros deben ejercer una inspección directa sobre

los hospitales, debiendo asegurarse del buen funcionamiento de los mismos, de conformidad con lo que dispone el art. 106 del Reglamento de Veterinaria en Campaña.

En todo hospital avanzado se constituirá, a base de su personal, una comisión que se denominará de *evacuación*, la cual tendrá como misión, la clasificación del ganado de los mismos para su evacuación a los hospitales de retaguardia, a los especiales o a los de convalecientes, poniendo especialísimo cuidado en no decretar la salida de semoviente alguno, si antes no ha sido sometido a la prueba revelatriz de la maleina y tiene el firme convencimiento de que el paciente se halla indemne de muerto.

El número de estancias del ganado deberá limitarse al estrictamente indispensable, ingresándolo en los Depósitos Móviles de Remonta, tan pronto como

## Desinfectante

# F E N A L

**Evita y cura todas las enfermedades del ganado**

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

**UNGÜENTO "FENAL"** para toda clase de heridas en el ganado. Sin rival para la mamitis de las vacas.

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.

B I L B A O

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **"FENAL"** (producto nacional).

estén en condiciones de prestar servicio. Sin embargo, en el caso de no reunir dicha condición, como la misión del hospital no puede ser otra que la de someter a tratamiento a cuantos animales ingresan en él, una vez curados deben pasar a los Depósitos de Convalecientes, para que en él se repongan totalmente, y permanezcan hasta tanto hayan recuperado sus energías.

Los animales sospechosos, de padecer enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias, permanecerán en observación hasta que la sospecha se confirme o desaparezca, aislándolos en el primer caso, e ingresándolos en la clínica correspondiente, previo asentimiento del director, en el segundo. En este caso, el jefe del hospital deberá comunicarlo al de los Servicios Veterinarios, para que disponga si procede su evacuación al hospital de infecciosos, y al jefe del Cuerpo de procedencia del enfermo, para que, con conocimiento del caso, ponga en práctica cuantas medidas profiláctica y de desinfección estime procedentes, para evitar su difusión entre el resto del efectivo de ganado.

Para decretar el sacrificio de alguno de los animales hospitalizados, será con-

dición precisa que sea dictaminado por la totalidad del personal veterinario con destino en el hospital, levantándose acta del acuerdo, que se firmará por todos y llevará el visto bueno del director. Por el mismo procedimiento podrá llegarse a la aprobación de cuantos animales deban proponerse para su desecho, en razón de su inutilidad para el servicio.

A tales fines, procede extender triple y detallada relación, enviando un ejemplar a la autoridad de quien dependa el hospital, quien, con su informe, la elevará al director de Etapas y Servicios, quien, en definitiva, adoptará la resolución que estime pertinente.

La muerte del ganado hospitalizado se acreditará con el certificado reglamentario.

Cuando haya de procederse a la evacuación de enfermos o heridos a alguno de los hospitales de retaguardia, depósito de convalecientes, etc., se designará un veterinario de servicio para la asistencia del convoy, el cual será único responsable de cuanto ocurra, encargándose de cumplimentar lo ya expuesto al hablar de estos servicios en las Secciones Móviles; extendiéndose tres estados detallados en el que figure todo el efectivo de ganado que figura en el transporte, los cuales serán destinados: *uno*, para su archivo en el hospital; *otro*, para su envío al jefe de los Servicios Veterinarios del Cuerpo de Ejército, y el que resta, para que el oficial veterinario encargado del servicio de evacuación, lo confronte y entregue al llegar a su destino.

Para la buena marcha administrativa de estos Centros, tanto por lo que respecta al personal, como por lo referente al ganado hospitalizado, es de suma conveniencia llevar un registro de entradas y salidas, independiente del de plantilla. Las entradas se formalizarán por certificados que necesariamente debe firmar el jefe del hospital, en los que conste la procedencia de los animales, y cuyos comprobantes serán los estados de evacuación entregados por el oficial veterinario jefe del servicio. Las salidas serán, asimismo, justificadas mediante recibos de entrega, a los Cuerpos, Secciones Móviles de Remonta, Depósitos de Convalecientes, Hospitales de Retaguardia, certificados de muerte o de sacrificio o de venta de desecho o por los de su evacuación a hospitales especiales, únicas causas por las que el ganado hospitalizado puede ser baja en los hospitales avanzados de evacuación.

Mensualmente, el director de estos hospitales, cursará al jefe veterinario de quien depende, un estado detallado en el que dará cuenta del movimiento de enfermería registrado durante el mes, resultados obtenidos con expresión de altas: bajas por los diferentes conceptos, efectivo evacuado a los diferentes establecimientos, alimentación a que se ha sometido a los enfermos, medidas tomadas en casos de enfermedades contagiosas y parasitarias, con expresión de los resultados obtenidos, servicios prestados por el personal veterinario de plantilla en los mismos, así como también por el personal auxiliar; en una palabra: debe hacer presente, asimismo, cuantas observaciones y medidas le sugiera su experiencia, encaminadas a mejoras en el servicio y a la consecución de positivos resultados.

Esto es lo que, a mi juicio, deben ser los hospitales de evacuación, si bien su detalle y funcionamiento se halla expuesto a grandes rasgos; pero ello no obstante, para que se vea lo que en sí son y lo que de ellos cabe esperar. Es de presumir, que en analogía con lo hecho para las Secciones Móviles, a cuyos jefes se les ha dotado de todas las prerrogativas de mando, a los directores de los hospitales ha de conferírseles las mismas facultades, si quiere librárseles de trabas que obstaculicen su misión, huyendo, ante todo, de una dualidad de mandos nefasta a todas luces.

Si así se hace, tégase la seguridad de que los resultados superarán a todo lo imaginado.

Póngase al Cuerpo de Veterinaria Militar en condiciones de rendir el fruto que de él cabe esperar, como cabe presumir por las esperanzas que en su creación nos hacen concebir las Secciones Móviles, y tégase la seguridad de que, del celo y competencia de su personal, puede esperarse la resolución de los múltiples problemas que a su estudio se sometan, por difíciles que ellos sean.—*Gerónimo Gargallo.*

## Opiniones y comentarios

**Habla el director de Ganadería.**—Un redactor del diario de la noche, *Heraldo de Madrid*, ha entrevistado al director de Ganadería, y nos es grato tomar de dicho periódico los conceptos expresados por don Francisco Saval, para que sean conocidos por nuestros lectores:

«Al abordar la República el problema de agricultura, ha dedicado, acertadamente, singular atención a la ganadería, creando la Dirección del ramo, que es, quizás, la más importante de aquel Ministerio, como lo prueba el hecho de que en los tres meses que lleva de funcionamiento, hayan ingresado once mil oficios, en tanto que en la que más—la de Agricultura—de las otras Direcciones, no han pasado de siete mil.

Al frente de la Dirección de Ganadería está don Francisco Saval, que a una extraordinaria capacidad junta un entusiasmo sin límites y un limpio historial republicano.

Con auténtica modestia, el Sr. Saval, rehuye hablar de su actuación en cuanto ésto signifique interesar a la opinión en los problemas ganaderos. Uno de los fundamentos es el de la avicultura, y a este respecto, dice:

—El año pasado, y quizás éste, rebasemos la cifra, España ha importado 227.000 quintales métricos de huevos, por valor de cuarenta millones de pesetas oro. Los principales centros de importación han sido Turquía, Marruecos, Marruecos francés y Egipto.

—La producción nacional, ¿a cuánto alcanza?

—A 650.000 quintales métricos; es decir, al 75 por 100 del consumo.

—¿A qué es debido ese déficit del 25 por 100?

Principalmente, a la alimentación de la gallina, que aquí es cara, ya que cuesta 20 pesetas anuales el mantenimiento del ejemplar—en Inglaterra cuesta 14 pesetas—que pone unos sesenta huevos, lo cual hace que la docena cueste al productor 4 pesetas, cuando hay que venderla de 2,50 a 3. Porque conviene advertir que España es el sitio de Europa donde más baratos están los huevos.

(Consuelo que el reportero brinda a las amas de casa, aun a riesgo de que los hueveros se enteren).

—¿Qué procedimientos se van a emplear para nivelar la producción y el consumo?

—Aumentar la producción de huevos por gallina, elevándola de los sesenta a ciento veinte, como mínimo, mediante distribución de reproductores machos y hembras, para lo cual se instalarán incubadoras grandes y criaderos en distintas regiones de España, con huevos de gallinas seleccionadas, cuya postura pase de doscientos huevos, y en este caso, al aumentar la postura de sesenta a ciento veinte con el mismo gasto, se reduce el costo a la mitad.

El Sr. Saval, añade:

—El estudio sobre el mercado de huevos lo tenemos sometido al Consejo Ordenador de la Economía, y en él se pretende que el público consumidor distinga el huevo fresco nacional del que viene del extranjero; el primero no tendrá marca alguna, y el segundo estará marcado con el nombre del país de origen. De esta manera el público consumirá de preferencia el huevo nacional, aunque sea algo más caro, y no tendrán ningún perjuicio los importadores, puesto que no se les grava la mercancía.

—¿Y el problema pecuario?

—El plan de esta Dirección es ir urgentemente a la instalación de las Estaciones Pecuarias Regionales, cuya finalidad es el estudio de los problemas económicos de la ganadería y de las industrias derivadas de la ganadería en cada región, mediante mejora y abaratamiento de la alimentación, aumento de la producción individual de los animales por la selección genética que se hará por controles lecheros, reglamentación de paradas de sementales, distribución de ejemplares reproductores seleccionados, etc. Las Estaciones Pecuarias Regionales próximas a instalarse, son: Lugo, Badajoz, León, Córdoba, Murcia y Oviedo, si resuelve pronto la Diputación la entrega de la finca de Rubin y la Central de Madrid, que funciona, aunque no con la amplitud que se desea.

Tenemos pendientes también la instalación de algunas Estaciones provincia-

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Risoluto Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

les, para lo cual obran en nuestro poder ofertas de fincas, y que se instalarán tan pronto lo estén algunas regionales. Entre éstas se encuentra Santander, y, probablemente, Sevilla.

A las Estaciones pecuarias queremos que vayan los antiguos Depósitos de caballos sementales, que funcionan bajo nuestra dirección, y que será conveniente acopiarlos a los problemas ganaderos en general.

Acaba de hacerse en estos Depósitos el desecho de caballos defectuosos, viejos, enfermos y de sangres cruzadas, en una palabra, de todos los malos productores, en número aproximado de 300, de los 1.400 que existen. En caballos árabes e hispanos hay magníficos ejemplares, y respecto al caballo de tiro, se encuentran bretones, que será conveniente sustituir poco a poco, y según las regiones, por caballos percherones. Se aumentará también el número y calidad de garafones para la producción de mulas, que hoy importamos en relativa cantidad, pues importamos hoy más de 6.000.

El director de Ganadería, refiriéndose a vias pecuarias, dice:

—En el próximo presupuesto aumentaremos una cantidad que permita el aceleramiento de los deslindes y clasificaciones de terrenos que hoy se encuentran la mayor parte en manos de antiguos caciques, que aprovecharon su influencia política para su aprovechamiento particular. En lo que va de año se han clasificado en diecisiete términos municipales, mientras que en los últimos

veinte años no se lograron clasificar más que dos en total. El criterio de esta Dirección es imponer, a rajatabla, las multas reglamentarias a los usurpadores. Tenemos en proyecto un decreto, que saldrá en la *Gaceta* dentro de unos días, y que es de extraordinaria importancia para la ganadería.

—¿Algo más?

—Se ha establecido el control lechero en tres provincias: Santander, Vizcaya y Madrid; por falta de medios económicos no se ha extendido más. El año próximo permitirá su presupuesto intensificar este servicio, muy importante en las citadas provincias, y extenderlo a otras, entre ellas Oviedo y Burgos, abriendo libros genealógicos para los garañones catalanes, andaluces y zamoranos y las cabras granadinas y murcianas. Se iniciarán, también, Cooperativas, principalmente de leche y sus derivados, para lo cual algunas entidades han solicitado nuestra cooperación de personal especializado.

He aquí, a grandes rasgos, la labor considerable desarrollada por don Francisco Saval, al frente de la Dirección de Ganadería, en tres meses de actuación.

## Los Colegios

**Un homenaje.**—En el domicilio de la Asociación Veterinaria de Ávila, se celebró el día 10 de los corrientes, una sesión extraordinaria, dedicada, exclu-

### Resolutivo admirable

Así se califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

sivamente, a la entrega del título de presidente honorario de la Asociación, a nuestro ilustre compañero y amigo don Teodoro Gómez Capitán, por su labor activa y acertada al frente de la presidencia del Colegio, durante una etapa de más de ocho años. El mencionado título, en un pergamino que constituye una magnífica obra de arte, ostenta este lema: «La Asociación Provincial Veterinaria de Ávila, a su ilustre presidente honorario, don Teodoro González Capitán, como homenaje a una vida ejemplar de constante exaltación de la Veterinaria y premio a su incansable actividad en la defensa de los prestigios de la profesión.»

El presidente de la Asociación, Sr. Romero Hernández, hizo el ofrecimiento del homenaje, poniendo de relieve la obra del Sr. Capitán; hizo historia de actuación del Colegio de Ávila, siempre en la vanguardia en todo movimiento de dignificación profesional, terminando con frases de elogio para la persona y la actuación del homenajeado.

El Sr. González Capitán, profundamente emocionado, agradeció en términos de cordialidad y de afecto el nombramiento, significando que su obra nada representaría sin la colaboración que todos le prestaron e hizo votos por la prosperidad de la nueva Veterinaria.

Don Luis Muñoz, inspector provincial veterinario, en breves y elocuentes palabras se sumó al homenaje que al veterinario y al amigo se rendía, como una prueba de la justicia y gratitud que merece tan digno compañero.

A dicha sesión asistieron la casi totalidad de los veterinarios de la provincia, celebrándose a continuación un banquete, espléndidamente servido por el Hotel Inglés, en el que reinó la cordialidad y alegría propia del acto.

A las muchas felicitaciones que el Sr. González Capitán ha recibido con tal fausto motivo, una la nuestra, afectuosa y sincera, haciéndola extensiva a la Asociación Provincial de Ávila, que, al honrar a uno de sus miembros más distinguidos, se honra a sí misma.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Agricultura.**—REFORMA AGRARIA.—Decreto de 18 de septiembre (*Gaceta* del 20).—Establece normas en relación con el aprovechamiento de las fincas rústicas afectadas por la ley de Reforma Agraria, que por lo que respecta a la ganadería, destacan las siguientes:

c) Las dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, así como las de puro pasto, las de pastos y monte bajo y cuantas tengan como elemento principal de explotación la ganadería, continuarán en el régimen de aprovechamientos seguidos hasta el momento presente, no debiendo alterar ni la rotación seguida al cuarto, quinto o sexto, ni roturar los majadales o porciones de puro pasto, así como tampoco dejarán de hacer los barbechos en el tiempo y sazón que sea de uso local y en la extensión acostumbrada.

Artículo 3.<sup>o</sup> Se prohíbe terminantemente la venta del ganado de labor que no sea de desecho de toda explotación rural de las afectadas por este Decreto, así como de los aperos y toda suerte de maquinaria agrícola en uso, siendo preciso un certificado especial del servicio técnico competente que justifique la autorización de venta, fundamentada exclusivamente en la excepción de su inutilidad.

Artículo 4.<sup>o</sup> El ganado de renta, mayor o menor, anejo a las explotaciones rurales citadas en el artículo 1.<sup>o</sup> de esta disposición, continuarán formando las unidades pecuarias que al presente constituyen, no permitiéndose la venta con destino al sacrificio más que en la proporción usual en las crías de adultos, de las distintas especies utilizadas por el aprovechamiento de sus carnes y pieles.

Artículo 8.<sup>o</sup> Quedan especialmente encargadas las Comisiones mixtas de Policía rural o, en su defecto, el Ayuntamiento respectivo, de denunciar a la primera autoridad civil de la provincia las infracciones a este Decreto cometidas en el término municipal de su jurisdicción.

Artículo 9.<sup>o</sup> En los Gobiernos civiles de las provincias se abrirá un libro destinado al registro de las denuncias a que se contrae el artículo anterior, que serán remitidas a los Jefes de los Servicios Agronómicos Forestal o Pecuario, según afecte aquélla a uno de los extremos de su competencia, los cuales emitirán informe oyendo previamente al interesado o su representante, en el plazo máximo de quince días, remitiendo el expediente al Instituto de Reforma Agraria por conducto de la citada primera autoridad civil para su resolución definitiva.

Artículo 11. Los veterinarios municipales quedan encargados de investigar la procedencia del ganado mayor y menor llevado a los mataderos para el sacrificio, a fin de apreciar si corresponden por su edad, clase, engorde y demás circunstancias al cupo normal destinado al abastecimiento, o bien proceden de rebaños, piaras, hatos, etc., criados o recriados en fincas rústicas de las comprendidas en el artículo 1.<sup>o</sup> de esta disposición, que se hayan desorganizado al objeto de una liquidación lesiva a los intereses ganaderos del país, dando

cuenta al gobernador de la provincia para que éste resuelva si procede conceder o negar la autorización para el sacrificio.

Artículo 13. Toda transmisión de semovientes en venta y de fincas rústicas de las comprendidas en el artículo 1.º, en renta, se entenderá realizada, subrogándose el adquirente en las obligaciones y limitaciones impuestas por este Decreto, al cual se dará la máxima publicidad por todas las autoridades civiles y militares, y, en especial, por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

ESTADÍSTICA PECUARIA.—Orden Circular de 19 de septiembre (*Gaceta* del 20).—La ley de Bases de 7 de diciembre de 1931, ordena, entre sus preceptos, que por los funcionarios que dependen de la Dirección General de Ganadería, se confeccione una estadística comprensiva de las especies de animales domésticos que existen en el territorio nacional y de sus productos principales.

En cumplimiento de dicha ley se ha acordado la confección de la citada estadística y por la Dirección general de Ganadería se han remitido a los funcionarios que de ella dependen los impresos e instrucciones precisas.

El trabajo que se va practicar es penoso para los funcionarios que lo han de ejecutar y precisa que se de el mayor número de facilidades por las autoridades y toda clase de funcionarios, ya que esta estadística es precisa al Gobierno de la República para lomentar una de las principales riquezas nacionales.

Los señores gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta disposición por las autoridades y funcionarios que de ellos dependen, y los alcaldes pondrán a la disposición del personal veterinario los medios materiales que sean justos para el cumplimiento de su misión, especialmente los de locomoción y personal auxiliar en sus respectivos términos municipales, cuidando que no se pongan obstáculos por los propietarios de animales o sus representantes.

**Ministerio de la Guerra.**—RECLUTAMIENTO DE LA OFICIALIDAD.—Ley de 12 de septiembre (*D. O.* núm. 218).—Establece las condiciones para el reclutamiento de la oficialidad y el ascenso de la misma, en la distintas Armas y Cuerpos.

El artículo 8, que se refiere al de Veterinaria Militar, dice así: «La Sanidad Militar (Medicina, Veterinaria y Farmacia), reclutará su personal mediante oposición entre los licenciados de la respectiva Facultad. Los facultativos admitidos seguirán un curso de un año en la Academia de Sanidad Militar y un periodo de prácticas en su servicio militar. Aprobado el curso y finalizando el periodo de prácticas, pasarán a formar parte del mencionado Cuerpo con asimilación militar.

JUNTA FACULTATIVA DE VETERINARIA MILITAR.—Orden de 13 de septiembre (*D. O.* núm. 220).—Este Ministerio ha resuelto se constituya en el mismo la «Junta Facultativa de Veterinaria Militar», bajo la presidencia del jefe de la Inspección Veterinaria de este Departamento, y con los siguientes vocales, que desempeñarán tales cargos sin perjuicio de sus destinos de plantilla:

El subinspector veterinario de segunda de la misma Inspección, que desempeñará el cargo de secretario.

El jefe de Veterinaria con destino en la Sección Material de este Ministerio.

El jefe de Veterinaria con destino en el Estado Mayor Central.

El jefe de Veterinaria más caracterizado del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

El inspector veterinario de la primera Inspección general del Ejército.

El jefe de Servicios Veterinarios de la primera división.

El subinspector de segunda jefe de las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria.

Esta Junta dependerá de la Subsecretaría, deconformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del apartado g) de la orden circular de 11 de julio de 1931 (*D. O.* núm. 154), y, con el carácter de órgano consultivo y asesor, tendrá como cometido el estudio de cuanto concierne a la higiene del ganado, profilaxis de las enfermedades epizoóticas, recursos terapéuticos para el tratamiento de las enfermedades del ganado, material sanitario para el servicio, examen de las obras y trabajos científicos de que sean autores los veterinarios militares, informe acerca de las propuestas de desecho y sacrificio formuladas por los veterinarios de los Cuerpos, redacción y revisión periódica de un cuadro de inutilidades, propuesta de cuadros de exenciones y tolerancias que hayan de formar parte de las instrucciones para la compra de ganado e informe de cuanto afecte a la adaptación técnica de los conocimientos veterinarios al servicio del Ejército, proponiendo, por iniciativa, cuantas innovaciones o reformas considere convenientes en los asuntos cuya competencia le concierne.

La Junta así constituida redactará el reglamento por que ha de regirse, sometiéndolo a la aprobación de la Superioridad en el plazo de un mes, a partir de esta fecha.

**PRACTICAS.**—Orden de 9 de septiembre (*D. O.* número 221).—Por este Ministerio se ha resuelto que las prácticas a realizar por los veterinarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, determinadas en el artículo 29 del

**ALCÁNTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

**ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

**ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

Esta es la dirección del Laboratorio del *Instituto Veterinario Nacional S. A.* en Madrid, desde primeros de Abril.

El Laboratorio del veterinario; Ciencia Veterinaria por técnicos veterinarios.

reglamento de oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo, aprobado por orden circular de 30 de abril de 1927 (*C. L.* núm. 7), se ajusten en el plan de enseñanza que a continuación se inserta, efectuándose durante un año simultáneamente en la Academia de Sanidad Militar, Establecimiento Central de Sanidad Militar (primera Sección), Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1 y Escuela de Equitación Militar.

Para el desarrollo en la Academia de Sanidad Militar de las prácticas y enseñanzas teóricas a los veterinarios de nuevo ingreso, se destinarán a dicho Centro un jefe y un oficial veterinarios, que las desempeñarán, en comisión, sin causar baja en el suyo de plantilla.

En la Escuela de Equitación Militar asistirán los veterinarios a las clases juntamente con los alumnos médicos.

Durante el mes final del curso, verificarán prácticas del servicio veterinario en los Cuerpos de la guarnición de Madrid.

**PLAN DE ENSEÑANZAS PARA LOS VETERINARIOS DE NUEVO INGRESO.**—Orden de 9 de septiembre (*D. O.* núm. 221).—**EN LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.**—*Higiene Veterinaria Militar.*—Higiene de la compra, requisas y concentración de animales. Higiene de la movilización. Caballerizas Militares. Enfermerías. Campamentos. Abrevaderos. Arneses y atalajes.

*Higiene bromatológica.*—Inspección de substancias alimenticias. Parques de ganado. Mataderos y carnicerías militares. Preparación de conservas de carnes.

*Alimentación del ganado.*—Racionamiento. Regímenes. Sustituciones alimenticias. Reconocimiento de piensos.

*Cirugía de guerra.*—Estudio general de las armas de guerra, como agentes traumáticos sobre los animales. Traumatología de guerra. Observación clínica de traumatizados. Aplicación de apósticos clásicos e improvisados. Prácticas de operaciones de urgencia sobre el cadáver. Diseciones de regiones anatómicas.

*Agentes de guerra.*—Efectos y defensa.

*Servicios veterinarios.*—Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar. Organización. Servicios técnicos centrales del Cuerpo de Ejército, divisionarios y regimentales. Servicios de remonta y requisa. Reglamentos. Práctica documental de todos los servicios.

*Legislación militar.*—Organización militar de España y de los principales Ejércitos. Ordenanzas. Deberes y derechos de los militares. Justicia militar. Documentación militar.

**EN EL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR (PRIMERA SECCIÓN).**—*Epidemiología militar.*—Enfermedades epizoóticas y zoonosis transmisibles al hom-

## LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B, Madrid 3.*

bre. Etiología y patogenia. Profilaxis. Legislación Sanitaria. Técnica bacteriológica.

**EN LA SECCIÓN MÓVIL DE EVACUACIÓN VETERINARIA NÚMERO 1.**—Las enseñanzas prácticas de clínica médica quirúrgica, con la práctica documental de los distintos servicios, deben realizarse en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1, que se consideraría formación hospitalaria auxiliar para la enseñanza de la Academia.

Las enseñanzas de legislación militar, así como las de esgrima y equitación, serán cursadas por los alumnos veterinarios, conjuntamente con los médicos.

## Informaciones oficiales

**Concursos.**—La Escuela de Veterinaria de Córdoba, para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 9 del actual, anuncia para su provisión por concurso entre veterinarios, cuatro

plazas de ayudantes interinos gratuitos, para el curso académico de 1932-33, con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de su hoja de estudios, de certificación negativa del Registro central de penados y rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos y dirigidas al señor director, en la secretaría de este centro, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de diez a doce de la mañana.

Para tomar posesión de la correspondiente ayudantía, será requisito indispensable estar en posesión del título correspondiente o haber hecho el depósito para obtenerlo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.—Córdoba, 13 de septiembre de 1932.

—En el *Boletín Oficial* de Marruecos y Colonias, correspondiente al día 10 de septiembre, se convoca por la Inspección de Servicios Veterinarios de la Alta Comisaría de España en Marruecos a un concurso para proveer cinco plazas de veterinarios para Consultorios indígenas de cábila, según el siguiente anuncio:

## Madrid... Barcelona... Badajoz...

El *Instituto Veterinario Nacional S. A.* ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup> - Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

### INSTITUTO

«Existiendo vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos cinco plazas de veterinarios para Consultorios indígenas de cábila, tres de las cuales corresponden a la Región Oriental (Nador) y dos a la Región de Yebala Occidental (Larache), ambas de igual categoría y dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y otras 4.500 de gratificación, asignaciones todas sin descuento, se anuncia el concurso entre veterinarios para la provisión de cinco plazas de que queda hecho mérito, con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Circunstancias que deben concurrir en los aspirantes:

- Ser español o marroquí originario de la Zona española de Protectorado.
- Poseer el título de veterinario o acreditar tener hecho el depósito para la obtención del mismo, expedido por una de las Escuelas de Veterinaria española.
- Ser mayor de edad y menor de cincuenta años.
- No tener antecedentes penales.
- Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

2.<sup>a</sup> Los concursantes remitirán sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones anunciadas en la base pri-

mera como indispensables y de los méritos y servicios Pecuarios y de Higiene prestados por el interesado, considerándose como preferentes los que tengan aprobadas oposiciones al Estado, Provincia y Municipio, por el orden que se expresa.

3.<sup>a</sup> Los concursantes designados ocuparán, por el orden de relación que se les fije, las cinco plazas vacantes el dia que se resuelva el concurso.

4.<sup>a</sup> Los cargos anunciados en este concurso son de carácter civil, y sus titulares se regirán, para todos los efectos de su destino, por el Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Zona, debiendo incorporarse a su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento.

5.<sup>a</sup> Conforme al citado Estatuto, los nombramientos serán provisionales durante los seis primeros meses, convirtiéndose en definitivos pasado este plazo, con arreglo a las condiciones que aquél fija.

**Vacantes.**—En el mismo *Boletín Oficial*, leemos se halla vacante la plaza de veterinario de la Junta de servicios municipales de Villa Sanjurjo, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, anunciándose su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

A) Serán condiciones indispensables para optar a esta plaza:

1.<sup>o</sup> Ser español o marroquí oriundo de la Zona de Protectorado español.

2.<sup>o</sup> Poseer el título de profesor veterinario expedido por cualquiera de las escuelas españolas:

## Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

### Tratando las verrugas con «Escarotina Diaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Diaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

3.<sup>o</sup> Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

4.<sup>o</sup> No hallarse procesado ni haber sido penado.

B) Los interesados deberán dirigir sus instancias al Sr. Bajá, presidente de la Junta de Servicios municipales de Villa Sanjurjo, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enunciadas como indispensables y de los que acrediten toda clase de méritos y servicios, pudiendo presentarlas en la Dirección General de Marruecos y Colonias, Delegación de Asuntos Indígenas o en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha del *Boletín Oficial* de la Zona en que aparezca este anuncio.

C) Este cargo será incompatible con el desempeño de otro destino del Estado español, del Majzén o de otra Corporación de carácter oficial de la Zona o fuera de ella.

D) El nombrado deberá tomar posesión del destino en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, cobrando el sueldo anual de 6.000 pesetas por mensualidades atrasadas, con el descuento que fije la Junta para sus empleados, destinado al pago de la libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

E) Se cesará en el cargo cuando la Junta, por incapacidad física del que lo ejerza o faltas cometidas, así lo acuerde por mayoría absoluta de votos, previo expediente administrativo, en el cual deberá oírse al interesado.

F) La Junta se reserva el derecho de no nombrar a ninguno de los concursantes, cualquiera que fueran sus méritos y condiciones.

G) El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses, y con carácter definitivo si transcurrido este plazo el elegido ha demostrado suficiente capacidad para el cargo.

En fin, en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas, leemos los siguientes anuncios de concurso, para provisión de inspecciones municipales veterinarias, vacantes en la actualidad:

—Benicanet (Tarragona), con el sueldo anual de 1.000 pesetas. Instancias hasta el 26 del corriente.

—Villardompardo (Jaén), con la dotación anual de 1.950 pesetas. Instancias hasta el 13 de octubre.

## Gacetillas

**NUEVAS JUNTAS FACULTATIVAS.**—El Cuerpo de Veterinaria Militar está de enhorabuena. Nuestros lectores habrán leído en nuestra sección de «Disposiciones oficiales», una trascendental, por la que el Cuerpo de Veterinaria Militar, contará con un organismo, eminentemente veterinario, integralmente veterinario, órgano consultivo superior, que llenará múltiples funciones asesoras, sobre todo, aquéllo que por referirse a la mejor conservación del ganado, es de su especial

### MODERNA EXPORTACIÓN DE LECHONES CHATOS DE VITORIA

Federico P. Luis, veterinario, pone en conocimiento de sus antiguos clientes se ha hecho cargo de nuevo de la dirección de su negocio, estableciendo el Despacho en Vitoria, San Vicente, 2, desde donde atenderá gustosamente todos cuantos datos interesen los veterinarios de toda España.

#### ESPECIALIDAD EN LECHONES PARA REPRODUCCIÓN

Lechones para recria, desde 60 pesetas.

FEDERICO P. LUIS, SAN VICENTE, 2. VITORIA

incumbencia. A este nuevo organismo, del que esperamos una acción altamente eficaz, en la mejor función de los veterinarios en el Ejército, corresponde, como era lógico, informar acerca de las propuestas de desecho y a él compete redactar y hacer revisión periódica de un cuadro de inutilidades y el de exenciones y tolerancias que hayan de formar parte de las instrucciones para la compra de ganado.

En fin, la disposición deja abierta a la iniciativa del nuevo organismo cuantas innovaciones considere pertinentes proponer y dado el carácter con que nace, esperamos de su actividad una labor asidua, que ha de mejorar profundamente el servicio que en el Ejército le corresponde realizar a los compañeros militares.

Con relación al Cuerpo de Veterinaria Militar, publicamos también en este número una disposición interesantísima que ha de beneficiar hondamente la formación de los nuevos veterinarios militares. Nos referimos al plan de enseñanza que los veterinarios de nuevo ingreso han de efectuar en la Academia de Sanidad Militar, en el Establecimiento Central de Sanidad Militar (primera sección) y en la Sección Móvil Veterinaria núm. 1, enseñanzas todas dirigidas por jefes y oficiales del Cuerpo.

Felicitamos a nuestros colegas militares por el triunfo que para su exquisita moral, representan ambas disposiciones y, muy especialmente, a la Inspección Veterinaria del Ministerio de la Guerra, que es a quien más legítimamente corresponde este éxito.

**ENHORABUENA.**—Acabamos de recibir la noticia, para nosotros gratisima, de que ha sido nombrado, después de documentada oposición, director del matadero de Oviedo, nuestro muy querido amigo don Amando Calvo, hombre laborioso y trabajador, digno del triunfo que acaba de obtener.

El nombramiento, que lo ha sido por unanimidad, en sesión plenaria del Ayuntamiento de la capital de Asturias, ha sido muy bien acogido por la prensa de Oviedo, por la que nos enteramos, que la Memoria que, para optar a la Dirección del Matadero, presentó nuestro querido amigo, está siendo objeto de grandes elogios, y el Municipio ha acordado sea editada.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena, el amigo querido, al que deseamos de todo corazón, un triunfo pleno en la gestión que se le encomienda.

**LA ESTACIÓN PECUARIA DE CÓRDOBA.**—A juzgar por lo que leemos en la prensa de Córdoba, parece ser que han llegado a término feliz las gestiones que venía haciendo la Diputación de aquella provincia, sobre la adquisición de finca para instalar la Estación Pecuaria que la Dirección de Ganadería, tiene proyectada en dicha ciudad. Nos congratulamos de ello, y sentimos fervientes deseos, por ver en funciones el nuevo Centro pecuario, que tanto ha de beneficiar a la ganadería andaluza.

## Retenga bien estas señas

ALCANTARA, 29, PROVISIONAL. - TELEFONO 58074

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha trasladado su Laboratorio principal de producción a MADRID. Desde primeros de ABRIL quedó instalado en Alcántara, 29, provisional.

Sus Depósitos y Laboratorios de Análisis, siguen en:

BARCELONA: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup> - TELEFONO 18663

BADAJOZ: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - TELEFONO 226

**EL CERDO CHATO DE VITORIA.**—En artículo publicado en *La Nueva Zootecnia*, en su número 20, sobre «El cerdo Chato de Vitoria», sin duda, por falta nuestra al copiar de las cuartillas originales, quedó truncado el razonamiento que exponíamos sobre el origen de aquél. Si bien el buen juicio de nuestros lectores lo habrá salvado quiero consignar aquí que, a nuestro juicio, el cerdo que más ha intervenido en la formación del Chato de Vitoria ha sido el cerdo francés de Mielan.—F. P.

**PUBLICACIONES.**—El cuaderno de agosto de *El Cultivador Moderno*, que acabamos de recibir, inserta dos trabajos de Cooperativismo, debidos a Mas Solanes y Rof Codina, que consideramos de verdadera importancia e interés para resolver los problemas de la producción campesina.

Las secciones de Hidráulica, Lechería, Avicultura, Viti-vinicultura, Plantas industriales, Conocimientos útiles e Información, contienen variedad de escritos de valor, que firman P. Pagés, Dr. E. Puig Jofré, J. V. de Paula Nogueira, Teodomiro Martín, Dr. Lesta, Paul M. Mir, Luis de Recaséns, Camilo Rodón, Daniel Nogore y otros, resultando por su texto e ilustración otro de los cuadernos mejores de *El Cultivador Moderno* de la colección del corriente año.

Pueden nuestros lectores solicitar referencias de *El Cultivador Moderno* o números de muestra, de don Paul M. Mir, Trafalgar, 76, Barcelona; de don Fortunato García Ibarra, Real, 66, La Coruña, y de don Juan Rof Codina, Argensola 16, 3.<sup>o</sup>, Madrid, mediante el envío de una simple tarjeta postal.



# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** PURGANTE  
INYECTABLE



Anticólico  
F. MATA  
Curea cítrica  
a moderación  
en toda clase  
de ganado



RESOLVIVO  
ROJO ATA



FORTALEANTE  
VELOX  
Preparación pura  
de Coquillo de veado  
Propiedades medicinales  
para la salud

Exijan en sucesos originales

ESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
C. S. LO SOLICITEN DIRIGIENDOSE AL AUTOR.

**GONZALEZ F. MATA**  
**LA BANZUA (LEÓN)**